	2.10 ADICION CONTRATO VALOR Y PLAZO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		CODIGO DEL FORMATO	ABS-FO-BS-019
ELABORO	VERIFICÓ	APROBÓ	VERSIÓN DEL FORMATO: 01	FECHA ULTIMA ACTUALIZACION: 18 DE OCTUBRE DE 2013
Coordinador Adquisición Bienes y Servicios-JMC	Coordinador GABYS	Gerencia	Página 1 de 2	

**ADICION 01 AL CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS
No. 203 DE 2016**

PROCESO No: SS16-323

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ERASMO MEOZ DE CUCUTA - E.S.E. HUEM.

CONTRATISTA: JORGE ENRIQUE CORONA AGUDELO

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS EN CIRUGIA PLASTICA PARA LA ESE HUEM.

VALOR: \$100.000.000

VALOR ADICION No. 1: \$50.000.000


Entre los suscritos: **SORAYA TATIANA CACERES SANTOS**, identificada con C.C. No. 60.387.064 expedida en Cúcuta, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918—9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente (e), quien en adelante se denominará **EL HOSPITAL**, de una parte y de la otra parte, **JORGE ENRIQUE CORONA AGUDELO**, identificado con la CC. No. 80.198.429, expedida en Bogotá, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato No. 203 de 2016, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato de Prestación de Servicios No. 203 de 2016, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS EN CIRUGIA PLASTICA** por valor de \$100.000.000. 2) Que conforme lo señalado el contrato inicio ejecución el 03 de Junio de 2016. En consecuencia, se encuentra vigente y se encuentra ejecutado en el 78.86%. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud, fundamentado en la necesidad de la ampliación en valor y tiempo, debido a que se incrementó la demanda de pacientes que requieren la atención de la especialidad de Cirugía Plástica, lo cual ha conllevado a que se disminuya paulatinamente el presupuesto asignado del contrato. Por lo expuesto resulta necesario a fin de garantizar la prestación del servicio de salud en términos de oportunidad, calidad e integralidad adicionar recursos económicos al presupuesto del contrato y ampliar su plazo de ejecución. 4) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2103- Manual de Contratación: *"Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial"*. En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el valor inicial del contrato No. 203 de 2016, en CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000) M/CTE, y ampliar su plazo de ejecución en dos (2) meses más, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA. VALOR DEL CONTRATO:** Adiciónese el valor del contrato No. 203 de 2016 en la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000) M/CTE., al valor inicialmente establecido de \$100.000.000 y contenido en la



Av. 11E No. 5AN-71 Guaimaral - PBX: (57) 574-6888
www.herasmomeoz.gov.co
Cúcuta - Norte de Santander



Gobernación
de Norte de
Santander

	2.10 ADICION CONTRATO VALOR Y PLAZO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		CODIGO DEL FORMATO	ABS-FO-BS-019
	ELABORO	VERIFICÓ	APROBÓ	VERSIÓN DEL FORMATO: 01 FECHA ULTIMA ACTUALIZACION: 18 DE OCTUBRE DE 2013
Coordinador Adquisición Bienes y Servicios-JMC	Coordinador GABYS	Gerencia	Página 2 de 2	

Cláusula Quinta del contrato en mención, quedando el valor total del contrato, en CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000) MCTE. **CLAUSULA SEGUNDA:** Adiciónese la Cláusula Cuarta del contrato No. 203 de 2016, ampliando el plazo de ejecución del contrato en dos (2) meses más, para una duración total de cinco (5) meses, veintisiete (27) días, computo que se extiende hasta el 30 de Noviembre de 2016. **CLAUSULA TERCERA. IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor de la presente adición del contrato No. 203 de 2016 se imputará al Rubro Presupuestal No. 21120202 Concepto Remuneración por Servicios Técnicos Operativos. Disponibilidad Presupuestal No. 958 del 20/09/2016. **CLAUSULA CUARTA. AMPLIACION DE GARANTIAS.** En virtud de lo anterior amplifense las garantías exigidas al contratista por el valor y tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en la cláusula Sexta del contrato No. 203 de 2016. **CLAUSULA QUINTA. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA:** Las demás cláusulas del contrato No. 203 de 2016 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los veintiocho (28) días del mes de Septiembre de 2016.

EL HOSPITAL,


SORAYA TATIANA CACERES SANTOS
 Gerente (E)

Aprobó: Judith Magaly Carvajal Contreras, Coordinador GABYS
 Revisó: Paola Cornejo Carrascal, abogado GABYS
 Proyectó: Argemira Mora Alvarez, Técnico Administrativo, GABYS

EL CONTRATISTA,


JORGE ENRIQUE CORONA AGUDELO
 Médico Especialista Cirugía Plástica

80198429.



Av. 11E No. 5AN-71 Guaimaral - PBX: (57) 574-6888
www.herasmomeoz.gov.co
 Cúcuta - Norte de Santander



Gobernación
 de Norte de
 Santander